



Orientaciones para el reconocimiento de créditos de Proyectos Estudiantiles

Este material pretende contribuir a la implementación de la *Propuesta de reconocimiento de créditos de las convocatorias concursables de proyectos estudiantiles* de extensión e investigación, tanto a nivel de FCS como central.

La propuesta fue aprobada por el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales (FCS) en la Resolución N°1229 del 23/7/2020, expediente N° 232900-000430-19

Tiene como objetivo contribuir a la renovación de la enseñanza de grado a través de la curricularización de la extensión y las actividades en el medio, el impulso de modalidades diversas de aprendizaje, y la iniciación a la investigación estudiantil desde la formación de grado.

Propuestas que pueden acreditarse

Se pueden presentar propuestas que hayan sido desarrolladas en el marco de llamados concursables de extensión e investigación dirigidos a estudiantes A saber: "Proyectos estudiantiles de extensión universitaria" (SCEAM), "Germinación de Proyectos estudiantiles de extensión" (FCS), "Programa de Apoyo a la Investigación Estudiantil" (CSIC), u otras convocatorias estudiantiles de carácter concursable de la Udelar.

Las convocatorias concursables de la Udelar, tienen características comunes que garantizan su aporte al proceso formativo de los estudiantes y habilitan su estandarización. A saber:

- El grado de institucionalidad que presentan las convocatorias.
- Cuentan con una evaluación por parte de una Comisión Asesora.
- Requieren de un docente orientador responsable.
- Implican una modalidad de evaluación y un informe final.
- Es posible estimar y estandarizar las horas de trabajo estudiantil que conllevan.

Estas características permiten ciertas garantías en relación a la ejecución de las propuestas según lo previsto, un seguimiento y orientación docente que garantiza los aportes al proceso formativo del estudiante y en relación a la calidad de éstas.

Los créditos correspondientes a estas actividades se podrán incluir en el módulo de Actividades Curriculares Optativas del Ciclo Inicial de FCS. También podrán incluirse en los Ciclos Avanzados de las cuatro licenciaturas. En este caso, la Comisión de Evaluación y Asignación de Créditos y la Comisión de Carrera definirán en qué módulo se incorporan los mismos, teniendo en cuenta las características de la propuesta y la solicitud realizada por el estudiante en el formulario correspondiente.

Se podrá asignar una cantidad de créditos equivalente a una **dedicación máxima de seis horas semanales**, asimilados a modalidad de trabajo práctico. Esto quiere decir que se pueden asignar un máximo de **doce (12) créditos anuales**.



Pasos a seguir:

Paso 1. Presentación de la propuesta por parte de los estudiantes interesados ante bedelía.

Bedelía inicia un expediente de la solicitud con la siguiente documentación:

- “Formulario para el reconocimiento de créditos a Proyectos estudiantiles” con la información básica de la actividad (con la firma de los estudiantes y del docente orientador)
- El Proyecto que fue aprobado en la convocatoria.
- El informe final del proyecto.
- Informe individual de cada estudiante. Si la convocatoria no lo prevé se debe elaborar con la siguiente consigna en un máximo de dos carillas: realizar una valoración acerca de qué le aportó la participación en esta actividad al proceso de formación como estudiante de Ciencias Sociales en general y de la licenciatura específica que se encuentra cursando (en caso que corresponda).
- La evaluación del docente orientador. Debe incluir una evaluación del proyecto en general y del desempeño de cada uno de los estudiantes que desea curricularizar.
- El certificado de aprobación y en caso de PAIE constancia de haber participado en la expo-ciencia correspondiente.
- Escolaridad de cada uno de los estudiantes que haga la solicitud.

Paso 2. Evaluación y acreditación

El expediente se elevará a la Comisión de Evaluación y Asignación de Créditos de prácticas estudiantiles.

En el caso de los proyectos de Investigación (PAIE) serán remitidos al GAIE para que evalúe los informes y la documentación presentada y se expida sobre la valoración de la propuesta.

La Comisión valora la propuesta en función de la documentación presentada y sugiere los créditos a asignar en base a lo realizado en el proyecto estudiantil y por cada uno de los estudiantes que soliciten creditizar. En caso que lo considere necesario puede comunicarse con los estudiantes y docentes implicados para ampliar información o complementar la postulación.

En el caso de las convocatorias que están estandarizadas, los créditos asignados podrán variar entre 6 y 12, según las actividades llevadas a cabo.

Paso 3. Valoración por parte de la coordinación de licenciatura



La Coordinación que corresponda analiza las actuaciones y las envía a la Comisión de Enseñanza para ratificar lo actuado y elevar al Consejo para su aprobación.

Paso 4. Actuación de bedelía

Bedelía incorpora los créditos a la escolaridad del estudiante y le comunica la finalización del proceso. La actividad se incluye con el nombre del proyecto en el módulo que corresponda, sin calificación.

Esquema síntesis del proceso:



